

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°171775 del 07.05.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA SUJETA A CONTRATO

Nº Interno : 12218417



RESOLUCIÓN EXENTA N° 296182

18 NOV 2019

SANTIAGO, 07 de Noviembre de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°171775 del 07.05.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. motivos laborales en condición de Dependientes por el periodo de un año, a doña Norggimar ROMERO ONTIVEROS y a doña Anggelimar MORENO ROMERO, ambas de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente SUJETA A CONTRATO en condición de titular a Norggimar ROMERO ONTIVEROS y en condición de Dependiente a Anggelimar MORENO ROMERO , por el periodo 1 año con su empleador LEANDRO ALFONSO REYES BRAVO

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°171775 del 07.05.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES a doña Norggimar ROMERO ONTIVEROS y a doña Anggelimar MORENO ROMERO, ambas de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente SUJETA A CONTRATO en condición de Titular a Norggimar ROMERO ONTIVEROS y en condición de Dependiente a Anggelimar MORENO ROMERO , por el periodo 1 año con su empleador LEANDRO ALFONSO REYES BRAVO
3. PÁGUESE por los interesados la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFIQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP  
[312]07/11/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.



JORGE MUÑOZ POHL  
SECCIÓN VISAS